

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad agregó oficio donde informa sobre el levantamiento oficioso de la medida de embargo inscrita sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 100-517553, propiedad de la demandada.

Además pongo en conocimiento escrito allegado por el Juzgado Cuarto Civil de Circuito.

En la fecha, **23 DE NOVIEMBRE DE 2020**, paso a Despacho para resolver lo pertinente.



**FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00127-00
DEMANDANTE : CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H.
DEMANDADO : ANA CATALINA MONROY MARÍN

Auto S. # 713-2020

El escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde informan sobre el levantamiento de la medida de embargo decretada en el presente proceso sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula 100-117553, al existir cautela ordenada dentro de proceso con garantía hipotecaria que cursa en otro Despacho Judicial, se agrega y pone en conocimiento de las partes.

Por otro lado, atendiendo la solicitud presentada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito tendiente a que se informe si en el presente proceso ya se procedió con la práctica del secuestro del bien inmueble, por

secretaría líbrese oficio informándole que dicha medida fue perfeccionada desde el 5 de febrero de 2020, según Despacho comisorio que consta en el expediente.

De igual forma, en atención a lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 468 del C.G.P, remítanse las diligencias correspondientes al Despacho mencionado para que allí se siga el trámite respectivo.

La manifestación efectuada por el plurimencionado Juzgado, donde indica que al haberse levantado la medida de embargo decretada por este Despacho se procedió con el embargo de remanentes en el proceso que allí cursa, a favor de este trámite, también se agrega para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE



JOSE EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

MCG

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 68 del 24/11/2020</p>  <p>FELIPE DEL RÍO ARROYAVE Secretario</p> |
|--|